



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RAM 430/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 430/12

Sucre, 22 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-123, ingresa el 16 de agosto de 2012, a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 796/2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración a efectos de su aprobación conforme a procedimiento de ley, del "CONTRATO DE COMODATO Nº 01/2012, A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE CHUQUISACA", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Comando Departamental mediante nota CITE: Nº 0276/2012 solicita a la MAE Municipal se pueda otorgar en calidad de Comodato las unidades Motorizadas, (Vehículos y Motocicletas) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para ser utilizadas en tareas de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a las competencias institucionales y disposiciones legales en vigencia.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 20 de junio de 2012, el Concejo Municipal, ha procedido a la DEVOLUCIÓN del "CONTRATO DE COMODATO Nº 01/2012, A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE CHUQUISACA" para que la M.A.E. remita y adjunte al presente tramite Informe Legal de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante Nota Cite Despacho Nº 796/12 de 15 de agosto de 2012, subsana las observaciones realizadas por el Ente Deliberante, para tal efecto remite y adjunta al presente trámite administrativo los documentos pertinente con forme a derecho.

Que, el Comando Departamental de la Policía es un Ente al Servicio de la Población, como fuerza pública, con la misión específica de precautelarse la defensa de la sociedad, y hacer respetar el orden público, en todo el territorio de su jurisdicción, de conformidad al Art.- 251, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el desarrollo integro en favor de toda la población se constituye en la coordinación y cooperación entre el GAMS y el Comando Departamental de la Policía, para así garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas tal como expresa el Art.- 9 Numeral 2), de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Art.- 177 (TIPOS Y MODALIDAD DE DISPOSICIÓN).- del Decreto Supremo Nº 181 de Las Normas Básicas Del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que *la disposición de bienes son de dos tipos: temporal y definitiva contando cada una con diferentes modalidades. Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas.* El artículo señalado en su inc. a) dispone: Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso TEMPORAL de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, SIN AFECTAR SU DERECHO PROPIETARIO Y POR TIEMPO DEFINIDO. Dentro de este tipo de disposición se tiene la modalidad de PRÉSTAMO DE USO o COMODATO.

Que, asimismo el Art.- 200 (CONDICIONES) Inc. a) del Decreto Supremo Nº 181, establece como una de sus condiciones para que se opere el Préstamo de uso cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien y no tenga necesidad de hacer uso del bien por un periodo determinado de tiempo y evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, dentro de las políticas de fortalecimiento institucional y con la finalidad de brindar seguridad ciudadana a la población y en el marco de las competencias establecidas por ley y como también por los documentos e informes Jurídico, Técnico y Administrativo que se adjuntan al presente tramite respaldan la procedencia del trámite administrativo y legal de CONTRATO DE COMODATO Nº 01/2012 DE FECHA 15 DE AGOSTO

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 430/12

DEL 2012, A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA que tiene por objeto dar en comodato 6 (seis) Motocicletas y 8 (Ocho) Automóviles, el mismo no vulnera normativa legal alguna, al abrigo del Art.- 198 y Sigüientes del Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS).

Que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones Autonómicas Municipales N° 907/11 y N° 907-A/11, aprueba la Adquisición de Ocho Vehículos y Seis Motocicletas, con destino para seguridad ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre, para uso oficial e institucional, del GAMS, las citadas Resoluciones inviabilizarán el presente trámite de comodato por lo que el Ejecutivo Municipal en el marco del art. 22 de la Ley de Municipalidades solicita la Reconsideración, de ambas Resoluciones mismas que fueron modificadas en su (art. 5) por la Resolución Autonómica Municipal N° 366/12, de fecha 01 de agosto del 2012, donde se Instruye a la MAE que el uso y destino de los equipos (vehículos y Motocicletas) sea para uso oficial e institucional en actividades que hacen a la seguridad ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en coordinación con el Comando Departamental de la Policía Boliviana de acuerdo a las competencias institucionales y disposiciones legales en vigencia.

Que, se describe como parte intervinientes del presente Contrato de Comodato el:

- El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, representado legalmente por Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre.
- El Comando Departamental de la Policía, representado legalmente por el Cnel. Desp. Cristóbal Rolando Ramos Aramayo, en su condición de Comandante Departamental de la Policía

Que, se describe como Objeto del Contrato de Comodato, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (en calidad de Comodante) concede el derecho de uso temporal y de forma gratuita de 6 (Seis) Motocicletas y 8 (Ocho) Vehículos (nuevos) de propiedad del Gobierno Municipal al Comando Departamental de Policía, por un plazo de TRES (3) años computables a partir de la suscripción del contrato previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, se establecen como obligaciones de las partes suscribientes, las siguientes:

Obligaciones del Gobierno Municipal de Sucre:

- Hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato
- Permitir la pacífica posesión de los bienes mientras esté vigente en el presente instrumento legal
- Mantener vigente el seguro contra todo tipo de riesgos, de los bienes objeto del presente contrato.
- Al mantenimiento preventivo y correctivo o de reparación de los motorizados en maestranza del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Obligaciones del Comando Departamental de la Policía:

- Utilizar exclusivamente los motorizados para patrullaje de seguridad ciudadana
- A conservar los bienes objeto del presente contrato
- Comunicar en un plazo máximo de 24 horas cualquier daño y/o pérdida de los motorizados al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con el fin de dar parte al seguro
- Al uso exclusivo dentro del municipio de Sucre
- Presentar informes mensuales de uso y operativos de seguridad ciudadana

Que, se establece como plazo de duración del presente Contrato de Comodato con un máximo de TRES AÑOS, computable a partir de la suscripción del presente Contrato de Comodato, pudiendo ser prorrogable a solicitud del Comando Departamental de Policía, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal

Que, se describen como causales de Terminación del Contrato:

- Por incumplimiento del contrato de forma normal tanto el GAMS y el Comando Departamental de la Policía, darán por terminado una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el, lo cual se hará constar por escrito.
- Por incumplimiento del comando Departamental de la Policía a las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato
- Por incumplimiento del GAMS, a las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente contrato
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM430/12

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, el de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO DE COMODATO N° 01/2012 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012, A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE** y el **COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA**, representado legalmente por el Cnel. Desp. Cristóbal Rolando Ramos Aramayo, en su condición de **COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA**, Contrato de Comodato que tiene como finalidad el de conceder en préstamo de uso temporal y de forma gratuita, 6 (Seis) Motocicletas y 8 (Ocho) Vehículos (nuevos), de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre, por un plazo de TRES (3) años, bajo las siguientes características que se detallan a continuación:

MOTOCICLETAS

CANT	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	VALOR EN Bs.
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002304	9C2MD35U0BR002304	35.000
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002257	9C2MD35U0BR002257	35.000
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002388	9C2MD35U0BR002388	35.000
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002301	9C2MD35U0BR002301	35.000
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002307	9C2MD35U0BR002307	35.000
1	HONDA	CTX200	2011	MD28EUB002391	9C2MD35U0BR002391	35.000

VEHICULOS

CANT	MARCA	MODELO	TIPO	MOTOR	CHASIS	VALOR EN Bs.
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18768348H	3N1BC1AS3ZK119868	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18764564H	3N1BC1AS6ZK118729	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18763952H	3N1BC1AS1ZK118489	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18764562H	3N1BC1AS0ZK118743	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18766238H	3N1BC1AS7ZK122966	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18790193H	3N1BC1AS2ZK124012	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18765574H	3N1BC1AS4ZK118910	172.856,00
1	NISSAN	2012	TIIDA	MR18765572H	3N1BC1AS3ZK118915	172.856,00

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumplido el plazo de duración del presente Contrato de Comodato, solicitar la devolución de las 6 (Seis) Motocicletas y 8 (Ocho) Vehículos, al Comando Departamental de la Policía, previo cumplimiento a lo que dispone el Decreto Supremo N° 181.

Art.3º Se deja expresa constancia que en función a los Principios de "Buena Fe" y "Responsabilidad" que debe existir en la actuación de los servidores públicos y por tratarse de informes técnicos y

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RAM 436/12

administrativos que sustentan el Contrato de Comodato, será de exclusiva responsabilidad de las instancias que evacuaron dichos informes.

Art.4º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**